



Ayuntamiento de Almoradí

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ALMORADÍ (ANUALIDAD 2020, REFERIDA A LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS EN 2019)

Por Decreto de la Alcaldía 2020-2126, de 18 de diciembre de 2020, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas a deportistas locales del municipio de Almoradí, expediente número 580/2020, anualidad 2020, referida a logros deportivos obtenidos en 2019.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 144, de 28 de julio de 2017, se procede a dar publicidad a un listado con el documento nacional de identidad de los beneficiarios y la cuantía de su beca, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante	Total puntos	Beca (€)
20084468V	32	277.66
20085776Z	41	355.75
20081503L	63	546.64
20081502H	40	347.07
20083550L	46	399.13
74222982G	69	598.70
29521725Y	69	598.70
78502696Q	30	260.30
49623752X	46	399.13
49623753B	25	216.92
	461	4.000

Los beneficiarios de beca tendrán el deber de realizar una actividad de promoción de su deporte, con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía su experiencia como deportistas, así como los valores, la dedicación y el esfuerzo de la práctica de su modalidad deportiva. La





Ayuntamiento de Almoradí

concreta actividad que realicen será consensuada previamente con la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Almoradí.

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que resuelve la convocatoria de becas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

